



ASOCIACION DE CUASIMODISTAS COLINA

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN DE CUASIMODISTAS DE COLINA

El presente reglamento está encausado, a que los Cuasimodistas y Dirigentes pueden orientar y guiar todas nuestras actividades y principalmente que durante los cuasimodos mantengan hábitos de orden, disciplinas, de respeto hacia Dios, hacia él y los demás fieles.

Objetivo

“El cuasimodo es una procesión donde se acompaña a Cristo Sacramentado, donde se debe participar en oración y con una gran fe en Dios nuestro Señor”.

Ese día la Iglesia, en un ambiente de gozo, sale a recorrer calles y caminos para llevar la comunión a los hogares donde se encuentran los enfermos que no pudieron recibir a Cristo Resucitado en la Eucaristía del Domingo de Pascua.

Principios del Cuasimodista

Todo cuasimodista debe vivir en función de tres grandes principios:

1. Fe: El cuasimodista debe ser hombre o mujer de fe en Cristo Resucitado.
2. Alegría: El cuasimodista deberá manifestar su alegría por llevar a Cristo Resucitado a los enfermos, ancianos e impedidos.
3. Solidaridad: El cuasimodista deberá ser solidario con el hermano que sufre.

Participación en el cuasimodo

- Solo se Participara a caballo, columnas conformadas por dos banderitas y un campanillero

TITULO I

DE LA AGRUPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 1º

Se entenderá que la agrupación de cuasimodista corresponde a una ***“Asociación de Cuasimodistas de la comuna de Colina”***. Integrada por las agrupaciones de:

- 1) Quilapilun –San Antonio de Comaico
- 2) Peldehue
- 3) Esmeralda
- 4) Reina Norte

- 5) Reina Sur
- 6) Santa filomena
- 7) San Luis
- 8) San Miguel
- 9) Cantera-San José
- 10) Colorado
- 11) Chacabuco

Se entenderá como unas agrupaciones voluntarias, religiosas y sin fines de lucro, es decir un servicio a la comunidad.

ARTICULO 2º

Son objetivos de la asociación de cuasimodista de Colina

- A) Cultivar, promover y difundir todas aquellas expresiones derivadas de los cuasimodos
- B) Celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo de los Cuasimodos.
- C) Gestionar la solución de los asuntos o problemas que afectan a la organización del Cuasimodo, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias.
- D) Velar por la preparación, desarrollo y evaluación de todos los cuasimodos
- E) Aplicación del presente Reglamento Interno de la asociación de Cuasimodista, para el correcto funcionamiento de la actividad y sobre sus asociados.

ARTICULO 3º

Se entenderá que la asociación tendrá su funcionamiento ordinario en la Casa central Parroquia Inmaculada concepción Colina

TITULO II

RESPONSABILIDADES Y COMPORTAMIENTO DE LOS CUASIMODISTA

ARTICULO 4º

Respecto a los integrantes:

Podrán ser integrantes del Cuasimodo personas de distinto sexo, de cualquier condición social y de principios Católicos que se integren a cualquier agrupación.

ARTICULO 5º

Respecto de los Socios:

A) Asistir a las reuniones a que fueron convocadas (su inasistencia se deberá avisar con antelación).

B) Cumplir con sus prestaciones designadas en la organización del cuasimodo

C) Velar por el correcto funcionamiento de las actividades.

D) Velar por la Promoción y difusión del cuasimodo

E) Todo dirigente y cuasimodistas debe respetar el reglamento interno de la asociación y los acuerdos tomados en las reuniones de asamblea.

ARTICULO 6º

De los Compromisos de los Socios

A) El cuasimodista tiene el compromiso de custodiar y defender a nuestro **Señor Jesucristo Sacramentado**, para que no sea profanado.

B) Todo cuasimodista deberá confesarse en conciencia una vez al año y en especial estar preparado en el día del Cuasimodo y recibir el cuerpo de Cristo en este día.

C) Todo cuasimodista, deberá integrarse a la comunidad de la parroquia y participar de las fiestas religiosas con equipos a las usanzas de cuasimodista en procesiones

D) Poseer todos los sacramentos que exige nuestra madre iglesia, según sea el caso.

De los Compromisos de los Dirigentes

Todos los dirigentes, capataces y jefes de disciplina, durante la procesión y la misa velaran por el respeto y el comportamiento del cuasimodista. Se destaca que en la procesión de San Isidro se aplica las mismas responsabilidades y comportamiento.

ARTICULO 8º

Son causales de suspensión de un socio de todos los derechos en la Asociación Cuasimodista

Causales genéricas:

- A) En general cualquier causal que contravenga el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- B) Arrogarse la representación de la Asociación o derechos que ella no posea.
- C) Comprometer los intereses y el prestigio de la Organización, afirmando falsedad al respecto de sus actividades o de la conducción de ella por parte del Directorio.

Causales Específicas:

Durante la procesión:

- A) Debe Existir una conducta verbal adecuada acorde a la procesión religiosa.
- B) Respetar a los jefes o capataces en general de todas las agrupaciones.
- C) No se debe adelantar la columna sin ser autorizado.
- D) No se debe abandonar el recinto donde se realiza la misa (solo si alguna situación lo amerita y es autorizado por el jefe de grupo).
- E) Debe guardar el máximo silencio y respeto durante la misa de campaña
- F) No debe fumar durante la procesión cuando este en movimiento y durante la misa
- G) Deberá participar durante toda la misa y no retirarse anticipadamente
- H) No debe comer y beber durante la misa

ARTICULO 9

Cuerpo Disciplinario

En los distintos cuasimodos que se realicen habrá un cuerpo disciplinario integrado por el Primer y Segundo director de la asociación más un integrante de casa agrupación, los cuales deben ser respetados y obedecer las instrucciones impartidas por ellos.

A) Los jefes de disciplina de cada agrupación velaran por el buen comportamiento de cada cuasimodista de su agrupación.

B) Los jefes de disciplina velaran por todo el cuasimodo e informaran a sus capataces y dirigentes de otras agrupaciones por situaciones que afectan el normal desarrollo del cuasimodo

B) Este cuerpo de disciplinario vigilara el comportamiento en algunos sectores determinados y durante la misa (en cada Cuasimodo).

C) Cualquier problema se deberá informar por escrito por el jefe de disciplina y su directiva a la asociación para aplicar las medidas disciplinarias.

TITULO III

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 10

De las Medidas disciplinarias

A) El No cumplimiento de estas responsabilidades y comportamientos, el cuasimodista estará expuesta a sanciones que pueden ir desde la simple amonestación hasta la suspensión indefinida según la gravedad del hecho.

B) Las sanciones y el procedimiento será facultad de la Comisión de disciplina

ARTICULO 11

Comisión de Disciplina

La comisión de disciplina tendrá por objetivo

A) Velar por el desarrollo integral de las Festividades Religiosas desarrollada en la comuna

B) Aplicar el presente reglamento interno

C) Velar por el procedimiento aplicable en la sanción de alguno de los miembros.

ARTICULO 12

De sus integrantes Comité de Disciplina

- A) Primer y Segundo Director de la Asociación
- B) Tres presidentes de distintas agrupación elegidos democráticamente por la asamblea, (duración en el cargo: 3 años).

ARTICULO 13

Procedimientos y Sanciones

- Se deberá realizar la denuncia por escrito y presentada al comité disciplinario, sobre alguna infracción o falta cometida por algún o algunos asociados.
- El comité disciplinario iniciara el procedimiento resolviendo y escuchando al infractor si así lo requiere
- El comité disciplinario resolverá previo pronunciamiento y conocimiento de los hechos acontecidos determinando la sanción correspondiente.
- El comité disciplinario tendrá como obligación un registro del procedimiento y sanción correspondiente, con un plazo máximo de 60 días corridos.

ARTICULO 14

Leves: Amonestación Escrita y servicio pastoral

- A) Fumar durante la misa
- B) Sacarse la esclavina y pañuelo antes que termine la misa
- C) Abandonar la bandera durante el recorrido
- D) Consumir alimentos durante la misa
- E) Expresiones verbales inapropiadas durante el recorrido
- F) No respetar el orden de la formación
- G) Adelantarse durante la procesión sin autorización

Queda excepto de este requerimiento cuando:

- 1.- Por acuerdo de asamblea se ha establecido.
- 2.- Por autorización de Dirigentes de alguna agrupación a cuasimodista, por familiar enfermo que lo visitara el santísimo.

Sanción: Determinara el comité disciplinario de acuerdo a la recurrencia y otros factores.

Graves: Suspensión y servicio pastoral

- A) Retirarse de la misa sin autorización
- B) Retirarse del recorrido sin autorización
- C) Maltratar a su caballo durante el recorrido
 - herraje, condiciones física
- D) Agresión verbales de Cuasimodista, dirigentes y capataces

Sanción: 1 años de suspensión.

Gravísimas

- A) Queda estrictamente prohibido entrar a lugares de ventas de alcohol con la vestimenta de cuasimodistas.
- B) Participar bajo estado de ebriedad o estupefacientes
- C) Consumir bebidas alcohólicas o drogas durante el desarrollo de la actividad de cuasimodo
- D) Agresiones físicas a la comunidad e integrantes de las Agrupaciones, durante el desarrollo de las actividades de cuasimodo.

Sanción: 2 años de suspensión y si lo amerita expulsión.

ARTICULO 15

La calidad de afiliado de la Asociación terminará:

- A) Por pérdida de alguna de las condiciones habilitantes, para ser miembro de ella.
- B) Haber sufrido tres suspensiones de sus derechos como cuasimodista.
- C) Causar injustificadamente daño o perjuicio a los bienes de la Asociación o en la persona de algún miembro del Directorio con motivo u ocasión del desempeño de su cargo;
- D) Por renuncia (Debe ser por escrito).
- E) Por alguna de las causales gravísimas

TITULO IV
DE LOS DIRIGENTES

- A) Todo Dirigente de agrupación o de asociación debe actuar con objetividad y transparencia con el fin último de potenciar nuestro cuasimodo. El infringir este reglamento será causal de mayores sanciones de parte de la comisión de disciplina.
- B) Todo Dirigente y capataces debe tener un trato respetuoso y educado con sus dirigidos en asambleas y procesiones.
- C) Todo Dirigente que pasa a ocupar un cargo en el Directorio de la asociación debe dejar su cargo en su agrupación.

TITULO V
DE LOS TRASLADOS

La existencia de traslados de un cuasimodista de una agrupación a otra se debe realizar los siguientes pasos:

- A) Solicitar el traslado a su directiva y su correspondiente pase.
- B) La directiva entregará un pase con informe de comportamiento del cuasimodista a la directiva de la agrupación donde se integrará.
- C) Estos traslados se realizarán en reunión de la Asociación, donde quedará registrado el traslado del cuasimodista.

TITULO VI
DE LAS REUNIONES DE LA ASOCIACION

- A) Participaran de carácter obligatorio en estas sesiones de la Asociación el presidente y delegado de cada agrupación, donde tendrá derecho a voz y voto.
- B) Las reuniones ordinarias se realizarán todos los primeros viernes de cada mes. Además de reuniones extraordinarias cuando alguna situación la amerite.
- C) La participación del presidente y del delegado o sus representantes de cada agrupación en las reuniones es de carácter obligatoria su asistencia en cada reunión. La inasistencia a reunión ordinaria o extraordinaria queda expuesta a la amonestación y sanciones de su agrupación, Sanciones que se aplicaran en asamblea general.

TITULO VII
DE LAS PEREGRINACIONES

Todo Cuasimodista tiene como obligación participar de las peregrinaciones de la Virgen del Carmen, Auco, peregrinación cementerios y Virgen María, con vestimenta huasa, esclavina y pañuelo.

Cada agrupación debe participar con a lo menos con Diez cuasimodistas. La ausencia en las procesiones o peregrinaciones estarán expuestas las agrupaciones a sanciones económicas que se fijaran en la segunda reunión ordinaria de cada año.

TITULO VIII
DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

Anualmente en el mes de marzo, el Directorio deberá confeccionar un Plan de Trabajo, para el periodo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Considerar la opinión de las Agrupaciones
- B) Trabajo a desarrollar durante el año
- C) El desarrollo de las actividades
- D) Conformación del directorio (estará conformado: por un presidente, secretario, tesorero, Primer y Segundo director).

TITULO I X
DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

Las modificaciones a estos Estatutos sólo podrán ser aprobados en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al afecto y con el acuerdo de la mayoría absoluta de los socios.

CORO DEL CUASIMODO

santo..... santo..... santo

señor dios del universo

llenos están los cielos y la tierra

de la la majestad de vuestra gloria

contestan todos

gloria al padre gloria al hijo

gloria al espíritu santo.